



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Mayor responsabilidad Nodocente // EX-2022-00723077- - UNC-ME#FAMAF

VISTO

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia para obtener el beneficio jubilatorio de la Sra. Georgina GIRBAU (Legajo 23.180) a su cargo Nodocente categoría 3 del Dcto. 366/06, a partir del 1 de abril de 2023, otorgada por resolución RD-2023-167-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia para obtener el beneficio jubilatorio de la Sra. María Josefa MENTESANA (Legajo 22.024) a su cargo Nodocente categoría 1 del Dcto. 366/06, a partir del 1 de septiembre de 2023, otorgada por resolución RD-2023-566-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia de la Sra. Ana María CACHELA (Legajo 37.467) a su cargo Nodocente categoría 2 del Dcto. 366/06, a partir del 1 de junio de 2023, otorgada por resolución RD-2023-272-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia de la Sra. María Paula ZEBALLOS (Legajo 45.457) a su cargo Nodocente categoría 4 del Dcto. 366/06, a partir del 13 de septiembre de 2023, otorgada por resolución RD-2023-567-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia del Sr. Maximiliano IVALDI (Legajo 44.039) a su cargo Nodocente categoría 5 del Dcto. 366/06, a partir del 16 de mayo de 2023, otorgada por resolución RD-2023-213-E-UNC-DEC#FAMAF;

Los puntos Nodocentes vacantes por el pase definitivo a la Secretaría de Gestión Institucional del Sr. Fernando CIPOLLETTI (Legajo 45.155), a su cargo Nodocente categoría 5 del Dcto. 366/06, a partir del 29 de agosto de 2023, otorgado por resolución RR-2023-1822-E-UNC-DEC#FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su Art. 72º especifica que *“...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.”*;

Que el decreto 366/06 en su Art. 17º especifica que “...*En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.*”;

Que es necesario cubrir funciones extras por tareas desarrolladas en distintas áreas y departamentos de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide a la agente Sra. Natalia FIGUEROA (Legajo 43.280), y al agente Sr. Alejandro GUSTOWSKI (Legajo 43.396), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/3; desde el 1 de enero al 31 de julio de 2025, o hasta que sea perfeccionado el concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide al agente Sr. Juan Tomás LATZKE (Legajo 56.088), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4; desde el 1 de enero al 31 de julio de 2025, o hasta que sea perfeccionado el concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 3º: Disponer se liquide a las agentes Lic. Valeria Rosalía CARRANZA (Legajo 50.045), Srta. Paula Candela DAMO (Legajo 50.739) y Lic. María Eugenia del Milagro VARGAS USTARES (Legajo 80.048), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; desde el 1 de enero al 31 de julio de 2025, o hasta que sea perfeccionado el concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 4º: Las Srtas. CARRANZA, DAMO, VARGAS USTARES y FIGUEROA, y los Sres. LATZKE y GUSTOWSKI, deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.